

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES BOLIVARIANO – EXPRESO DE LA SUERTE	
Responsable	Expreso Bolivariano S. A.
NIT.	860.005.108-1
Dirección	Avenida Boyacá Núm. 15 – 69, Interior 1 en Bogotá D.C.
Email-notificaciones	notificaciones@bolivariano.com.co
Email – servicio al usuario	servicioalcliente@bolivariano.com.co
Objeto de los sorteos	Con el sorteo Bolivariano – Expreso de la Suerte, el objeto consiste en afianzar la relación y vínculo entre la compañía y nuestros usuarios, promover el uso del servicio de transporte terrestre y premiar a nuestros usuarios.
Costo para participar	El Usuario que desee participar en el sorteo no deberá sufragar un costo diferente al correspondiente a la compra del tiquete ante Expreso Bolivariano y para rutas exclusivas de Expreso Bolivariano. Participaran exclusivamente las personas que registren su tiquete en la página web de expreso bolivariano.
¿Quiénes pueden participar?	Personas colombianas mayores de edad y extranjeros en situación regular dentro del Estado Colombiano, y que de la fecha de inicio a la fecha de finalización del sorteo viajen con un tiquete comprado en las taquillas de los terminales de transporte, APP o página web de Expreso Bolivariano y para rutas que preste únicamente Expreso Bolivariano, y, que además registren su Tiquete en la página web www.bolivariano.com.co , en el apartado dispuesto https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia , de esta forma participaran de manera inmediata, la persona que se registre debe contar con la titularidad de los mismos para poder ganar y reclamar el premio. Las personas que no registren su respectivo tiquete no participaran en el sorteo.
Fecha de inicio	Desde las 12:00 a.m del 20 de marzo 2025.
Fecha de finalización	Hasta las 11:59 p.m del 30 de abril 2025.
Valor Total de los premios	Tres (3) bonos PeoplePass por un valor total de nueve millones de pesos (\$9.000.000) m/cte., para consumo por los siguientes valores:



	<p>Primer bono: Por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) m/cte.</p> <p>Segundo bono: Por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) m/cte.</p> <p>Tercer bono: Por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte.</p>
Fechas del sorteo	<p>Período de participación: Podrán participar en el sorteo todos los pasajeros que registren sus tiquetes asociados a un viaje realizado entre el veinte (20) de marzo y el treinta (30) de abril de 2025.</p> <p>Fecha del sorteo: El sorteo se llevará a cabo el miércoles siete (7) de mayo de 2025, en la Avenida Boyacá # 15-69, interior 1, en la oficina principal de Expreso Bolivariano S.A, en la ciudad de Bogotá D.C., desde las 8:00 a.m, hasta las 10:00 a.m.</p> <p>Premios: Se entregarán tres (3) premios a los ganadores seleccionados en el sorteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer premio: \$1.000.000 • Segundo premio: \$3.000.000 • Tercer premio: \$5.000.000
Criterio de elección del ganador	<p>Sorteo al azar mediante el algoritmo proporcionado por TIC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la base de tiquetes registrados en la plataforma habilitada vigente al 30 de abril de 2025 con su respectivo número de oportunidades de participación, el sistema generará los ganadores de forma aleatoria (Tipo bingo virtual) con la función algorítmica Random. En el cual los participantes no tienen que pagar para participar. 2. No participan los tiquetes vendidos en papelería manual o que <u>NO HAYAN SIDO REGISTRADOS</u> por la página web en las fechas establecidas para el sorteo.
Territorio	El sorteo aplicará solo dentro de la República de Colombia - Carácter Nacional.
¿Puede haber lugar a empate?	No, según el sistema de selección de los ganadores, NO puede haber empate.
Tiempo de entrega del bono	Cada uno de los bonos se entregarán a los respectivos ganadores dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se realice el contacto con el respectivo ganador.
Gastos derivados de los bonos	Los gastos que deriven de los bonos, ganancias ocasionales y/o cualquier otro tipo de impuestos serán asumidos por Los Usuarios Ganadores .



TÉRMINOS Y CONDICIONES

BOLIVARIANO – EXPRESO DE LA SUERTE

Por el registro en la siguiente URL <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>, de un ticket comprado en las taquillas de terminales de transporte, página web o aplicación de **Expreso Bolivariano**, participa en el sorteo de bonos de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte, cuya vigencia se comprende del 20 de marzo hasta el 30 de abril de 2025.

¡INFORMATE ANTES DE ADQUIRIR NUESTROS SERVICIOS Y PARTICIPAR!

Se invita a nuestros Usuarios para que procedan a leer detenidamente los Términos y Condiciones del sorteo

Al registrar en la URL <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>, los tickets comprados en las taquillas de los terminales de transporte, página web o aplicación de **Expreso Bolivariano** para las rutas que presta únicamente **Expreso Bolivariano**, **El Usuario** declara su aceptación y se compromete a cumplir con los presentes términos y condiciones.

1. Relación Contractual

Por una parte, **Expreso Bolivariano Sociedad Anónima**, sociedad colombiana, identificada con NIT. 860.005.108 -1, con domicilio principal en la Avenida Boyacá núm. 15 – 69, interior 1 en la ciudad de Bogotá D. C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., parte que en adelante se denominará **"Ebol"**.

Y, por otra parte, la persona natural que registre en la URL <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>, los tickets comprados en las taquillas de los terminales de transporte, página web o aplicación de **Ebol**, para las rutas que únicamente presta **Ebol** y que no manifieste oposición de participación en el sorteo "Expreso de la Suerte", quien en adelante se denominará **"El Usuario Participante"**.

Ebol y **El Usuario Participante**, quienes de manera conjunta se denominarán **"Las Partes"**, se regirán por los presentes Términos y Condiciones (En adelante **"T y C"**), que regularán la relación contractual entre **Ebol** y **El Usuario Participante** para participar en el sorteo "Expreso de la Suerte".

2. Tener en cuenta

El presente documento comprende los **T y C** bajo los cuales se desarrollará y realizará el sorteo del juego promocional "Expreso de la Suerte". Los presentes **T y C** sustituyen expresamente cualquier acuerdo o compromiso previo entre **Las Partes**. **El Usuario Participante**, reconoce y acepta que, en el desarrollo y realización del presente sorteo, se sujetará única y exclusivamente a los términos acá estipulados.

En caso de que **El Usuario Participante** decida no aceptar los presentes **T y C**, no



podrá participar en el sorteo del juego promocional “Expreso de la Suerte” y, por tanto, deberá comunicar a la dirección electrónica de Servicio al Usuario (servicioalcliente@bolivariano.com.co), su intención de no participación.

Ebol desarrolla dentro de sus actividades comerciales, el transporte de pasajeros, otras actividades complementarias al transporte y actividades de mensajería expresa; se encuentra habilitada para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. **Ebol** es el único responsable por el cumplimiento de los presentes **T y C**.

Ebol podrá modificar los **T y C** cuando lo considere oportuno. Las nuevas condiciones, como los **T y C** adicionales o suplementarios, serán aplicables y vinculantes posterior a su publicación; en caso de que **El Usuario NO** remita comunicado de manifestación de no participación al sorteo Expreso de la Suerte, se entenderá que acepta los nuevos términos y condiciones junto con las modificaciones que se efectúen.

Téngase en cuenta el Aviso de privacidad - política de tratamiento de datos personales de **Ebol** ubicado en su página web: <https://www.bolivariano.com.co>, para efecto de la prestación del servicio de transporte y participación en el sorteo del promocional “Expreso de la Suerte”.

La recopilación que realiza **Ebol** sobre la información personal de **El Usuario**, podrá ser facilitada a un procesador para Peticiones, quejas, reclamaciones, solicitudes o felicitaciones (En adelante PQRSF), como también a terceros proveedores o aseguradoras, en caso de quejas, conflictos, desavenencias o controversias, que puedan derivar de PQRSF, o cualquier otro evento entre **Las Partes**.

3. Cronograma del sorteo Expreso de la Suerte

El juego promocional Expreso de la Suerte se dividirá en un (1) sorteo y se desarrollará del veinte (20) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025, de la siguiente manera:

Cronograma General del sorteo Expreso de la Suerte		
¿Quiénes participan?	Fecha del sorteo	Valor de los premios/bonos
<p>Sorteo El Usuario que registre en la página web www.bolivariano.com.co, en el apartado URL https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia los tiquetes comprados en las taquillas de los terminales de transporte, aplicación o página web de Ebol, y para rutas exclusivas de Ebol y que haya viajado entre el veinte</p>	<p>El sorteo se llevará a cabo el miércoles siete (7) de mayo de 2025, en la Avenida Boyacá # 15-69, interior 1, en la oficina principal de Expreso Bolivariano S.A, en la ciudad de Bogotá D.C., desde las 8:00 a.m, hasta las 10:00 a.m.</p>	<p>El primer bono será por la suma de un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000), el cual podrá ser redimido por El Usuario en las respectivas tiendas o establecimientos de comercio que se indiquen con el bono.</p> <p>El segundo bono será por la suma de tres millones</p>



<p>(20) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025.</p> <p>Participarán exclusivamente los tiquetes registrados en la página web.</p>		<p>de pesos moneda corriente (3.000.000), el cual podrá ser redimido por El Usuario en las respectivas tiendas o establecimientos de comercio que se indiquen con el bono.</p> <p>El tercer bono será por la suma de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000), el cual podrá ser redimido por El Usuario en las respectivas tiendas o establecimientos de comercio que se indiquen con el bono.</p>
--	--	---

En caso de que el anterior sorteo deba ser reprogramado por motivos ajenos a la voluntad de **Ebol**, este solicitará la debida autorización a Coljuegos y se procederá a informar esta circunstancia a través de la página web: <https://www.bolivariano.com.co>, donde igualmente será publicada la nueva fecha respectiva del sorteo.

El sorteo será grabado y publicado en la página <https://www.bolivariano.com.co> y a nuestras redes sociales como Facebook e Instagram. De igual manera, **El Usuario Participante** podrá solicitar una copia de la grabación al correo servicioalcliente@bolivariano.com.co.

4. Requisitos de El Usuario Participante:

La persona natural que desee participar en el sorteo del juego promocional **Expreso de la Suerte** tendrá la siguiente metodología de participación:

(i) Forma de Participar

La persona natural que **registre** en la página web www.bolivariano.com.co, en el apartado URL <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia> los tiquetes comprados en las taquillas de los terminales de transporte, aplicación o página web de **Ebol**, y para rutas que exclusivamente preste **Ebol**, y haya viajado entre el veinte (20) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025, automáticamente adquiere la calidad de **El Usuario Participante**, y podrá participar en el sorteo del promocional **Expreso de la Suerte**.

(ii) Para el presente sorteo, no podrán participar los empleados o trabajadores de **Ebol**, ni cónyuges, compañero/compañera permanente y/o familiares hasta



el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de las personas aquí mencionadas.

(iii) **El Usuario** participará en el sorteo según el siguiente esquema:

Periodo de viaje del tiquete	Fecha de participación del sorteo
Del 20 de marzo al 30 de abril de 2025.	07 de mayo de 2025.

(iv) **El Usuario** solo podrá participar dentro de la "**Fecha de participación del sorteo**" previamente indicada, si realizó el viaje dentro del "**Periodo de viaje del tiquete**" y registra el tiquete en la página web www.bolivariano.com.co en el apartado URL <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>, antes del día primero (01) de mayo de 2025, podrá participar del juego promocional; **LOS TIQUETES NO SON ACUMULABLES.**

(v) En todo caso, la persona natural deberá ser mayor de edad (Tener mínimo 18 años cumplidos), colombiano o persona extranjera con situación de regularidad dentro del territorio colombiano.

5. El Jurado

Para realizar el sorteo del promocional **Expreso de la Suerte, El Jurado** estará integrado por mínimo tres (3) funcionarios de **Ebol**, del área jurídica, de servicio al usuario y/o del área comercial o planeación.

6. Procedimiento para escoger a El Usuario Ganador

El sorteo del promocional **Expreso de la Suerte** tendrá una única etapa o a su vez un único sorteo, el cual se dividirá en tres (3) premios que se realizarán de la siguiente manera y desde la Avenida Boyacá Núm. 15 – 69, interior 1 en Bogotá D. C (Solo pueden asistir las personas que integran **El Jurado**, o que **Ebol** a su discreción autorice), y el delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde se realiza el sorteo.

Sorteo

(i) **Los Usuarios Participantes** que registren en la página web www.bolivariano.com.co, en el apartado <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>, los tiquetes comprados en las taquillas de los terminales de transporte, en la aplicación o en la página web de Ebol, y que hayan viajado en rutas exclusivas de Ebol entre el veinte (20) de marzo y el treinta (30) de abril de 2025, participarán en el sorteo promocional "**Expreso de la Suerte**"; el sorteo se llevará a cabo el **miércoles 7 de mayo de 2025**, en la **oficina principal de Expreso Bolivariano S.A.**, ubicada en la **Avenida Boyacá # 15-69, interior 1**, en la ciudad de Bogotá D.C., en un evento que se desarrollará entre las **8:00 a.m. y las 10:00 a.m.** Durante esta jornada, se realizará el



sorteo por un **bono de un millón de pesos (\$1.000.000) moneda corriente**; un **bono de tres millones de pesos (\$3.000.000) moneda corriente**; y un **bono de cinco millones de pesos (\$5.000.000) moneda corriente**.

Distribución de Ganadores

- **3 ganadores principales.**
- **9 suplentes**, quienes serán considerados en caso de que alguno de los ganadores principales no pueda ser contactado o no cumpla con los requisitos establecidos en los términos y condiciones del sorteo.

(ii) Entre las 08:00 a.m y las 10:00 a.m del siete (7) de mayo de 2025, en la **oficina principal de Expreso Bolivariano S.A.**, ubicada en la **Avenida Boyacá # 15-69, interior 1**, en la ciudad de Bogotá D.C., **El Jurado** realizará un filtro o selección de los tiquetes que registren viajes realizados y efectivos en registro desde el veinte (20) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de 2025, a fin de incluirlos en el sorteo por medio del sistema algoritmo TIC, el cual escogerá de manera aleatoria a tres (3) **Usuarios Potencialmente Ganadores** por cada premio (**El Usuario Participante** que sea escogido adquiere la calidad de **Usuario Potencialmente Ganador**). **El Jurado** realizará una lista de (De 3 a 12) **Usuarios Potencialmente Ganadores** en el orden en que vayan siendo escogidos por el sistema algoritmo TIC.

(iii) **El Jurado** procederá a validar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los presentes **T y C**, junto con los datos e información de **Los primeros Usuarios Potencialmente Ganadores** por el sistema algoritmo TIC.

En caso de que **El Jurado** determine que se ha llevado en correcta forma el proceso y existe cumplimiento de los requisitos, se continuará con el proceso.

(iv) Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del sorteo, **El Jurado** o la persona que este designe, deberá contactar a **Los primeros Usuarios Potencialmente Ganadores** a fin de:

- a. Comunicarles que resultaron ser los ganadores del sorteo de **Ebol**.
- b. Indicar las condiciones, información y tiempo de redención de los bonos.
- c. Indicar qué gastos o impuestos tienen que sufragar (Los Usuarios potencialmente ganadores deberán asumir y pagar a su costo, el impuesto por concepto de ganancia ocasional y demás impuestos que se lleguen a causar serán a cargo de estos).
- d. **Los primeros Usuarios Potencialmente Ganadores** serán contactados con la información registrada en su participación. Primero, se realizarán tres (3) llamadas telefónicas en distintos horarios hábiles durante el primer día hábil después del sorteo. Si no hay respuesta, se enviarán dos (2) mensajes de texto, uno en la mañana y otro en la



tarde, ambos en horarios hábiles, y se esperará un (1) día hábil para recibir respuesta. Si aún no se establece contacto, se enviará un correo electrónico en horario hábil, otorgando un plazo de veinticuatro (24) horas para responder.

Los ganadores deberán confirmar si aceptan o rechazan el premio enviando un correo a servicioalcliente@bolivariano.com.co, indicando el bono obtenido según la lista de los sorteados.

Si no se recibe respuesta dentro de los tiempos establecidos, se contactará a los suplentes en el orden en que fueron seleccionados, siguiendo el mismo proceso de notificación. Si ninguno responde o acepta el premio, este será declarado desierto y puesto a disposición de Coljuegos.

- e. En caso de aceptación de los bonos, **Los primeros Usuarios Potencialmente Ganadores** adquieren la calidad de **Los Usuarios Ganadores**, y **El Jurado** o la persona que este designe, procederá a entregar o indicar a **Los Usuarios Ganadores**, en qué parte pueden reclamar los bonos respectivos por enumeración de premio. En todo caso, para reclamar los bonos, **Los Usuarios Ganadores** deberán presentar el documento de identificación físico original (No se aceptará fotocopias, denuncias por pérdida, etc., ni se entregará a persona diferente de **Los Usuarios Ganadores**).

(v) En caso de que **Los Usuarios Ganadores** no acepten el bono, no atiendan a los mensajes, llamadas o correos electrónicos remitidos por **El Jurado** o la persona que este designe dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las gestiones de intento de comunicación, **El Jurado** o la persona que este designe, procederá a contactar a **Los Segundos Usuarios Potencialmente Ganadores** seleccionado por el sistema algoritmo TIC, y se dará aplicación al procedimiento dispuesto en los numerales **ii, iii y iv** del presente apartado.

En caso de que los **Segundos Usuarios Potencialmente Ganadores** no acepten los bonos asignados según la enumeración del premio, o no respondan a los mensajes, llamadas o correos electrónicos enviados por **El Jurado** o la persona designada dentro de los **dos (2) días hábiles** posteriores al inicio del proceso de contacto, **El Jurado** o su delegado procederá a contactar a los **Terceros Usuarios Potencialmente Ganadores**, seleccionados mediante el sistema algoritmo TIC.

A estos se les aplicará el procedimiento establecido en los numerales **ii, iii y iv** del presente apartado, y así sucesivamente hasta completar tres (3) ganadores que acepten y reclamen los bonos dentro de un **plazo máximo de treinta (30) días** contados a partir de la fecha del sorteo, en cumplimiento del **artículo 2.7.4.10 de la Ley 1068 de 2015**.

Formalización y Firma del Acta de Entrega

Una vez aceptado el bono, cada ganador deberá firmar el **acta de entrega**, la cual formaliza la recepción del bono correspondiente. La firma del acta



deberá realizarse en el momento de la reclamación del premio y dentro del **plazo máximo de treinta (30) días** contados desde la fecha del sorteo. En caso de que el ganador no firme el acta dentro de este período, se aplicará el procedimiento de reasignación del premio a los suplentes, conforme a lo estipulado en los términos y condiciones del sorteo.

(vi) En caso de que no sea posible tener los **Usuarios Ganadores**, los bonos serán puestos a disposición de Coljuegos.

(vii) De la realización del sorteo y de la entrega de los premios, se dejará constancia escrita, la cual será enviada a Coljuegos conforme al artículo 2.7.4.10 de la Ley 1068 de 2015.

7. Restricciones y Responsabilidad

Ebol manifiesta que el sorteo del promocional **Expreso de la Suerte** presenta las siguientes restricciones:

(i) Los bonos provenientes del presente juego promocional son personales e intransferibles, por lo que no se podrán ceder, negociar, vender, o transferir a ningún título.

(ii) Los bonos serán entregados exclusivamente a **Los Usuarios Ganadores**.

(iii) **Ebol** en ningún caso será responsable por pérdida, hurto, avería o daño de los bonos provenientes del presente juego promocional.

(iv) **Ebol** en ningún caso entregará, desembolsará, devolverá, restituirá, reconocerá o reintegrará dinero o cualquier otro concepto a **Los Usuarios**.

(v) **Ebol** no será responsable por aquellos eventos que impidan, suspendan o interrumpan la correcta realización del sorteo por circunstancias ajenas a **Ebol**.

(vi) **Ebol** no será responsable por los daños y/o perjuicios que puedan sufrir los participantes o **Los Usuarios Participantes** con motivo u ocasión de la participación en el sorteo, o con relación al uso, goce o disposición de los bonos.

(vii) **Ebol** no será responsable por la descalificación de participantes o de **Los Usuarios Participantes**, cuando no se reúnan los requisitos para participar o ganar, o incumplimientos de las obligaciones de los participantes o de **Los Usuarios Participantes**.

(viii) **Ebol** no será responsable por los tiquetes que compren los Usuarios de manera diferente a las taquillas de **Ebol** ubicadas en los terminales de transporte, en la APP o página web de **Ebol**.

(ix) **Ebol** no será responsable cuando se compren tiquetes para rutas diferentes a las que presta y para las cuales se encuentra habilitado **Ebol**.

(x) La responsabilidad de **Ebol** cesará una vez se entreguen los respectivos



bonos a **El/Los Usuario (s) Ganador (es)** correspondientes al sorteo realizado.

(xi) En ningún caso **Ebol** responderá por los bienes o servicios que adquieran **Los Usuarios Ganadores** en la redención, uso, goce o disposición de los bonos, por lo cual, los mismos Usuarios deberán acudir y presentar la respectiva reclamación ante el productor o vendedor.

(xii) **Ebol** no será responsable por eventos de caso fortuito, fuerza mayor, culpa de los Usuarios o de terceros.

(xiii) **Ebol** no será responsable por errores de digitación y/o falta de datos de contacto que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el contacto y/o comunicación con **Los Usuarios Ganadores**.

8. Facultades de Ebol

Adicional a las facultades expresadas en los presentes **T y C**, **Ebol** tendrá las siguientes facultades:

(i) Suspender, modificar o terminar el juego promocional cuando surjan circunstancias imprevistas no atribuibles a **Ebol**, incluyendo eventos de fuerza mayor, caso fortuito, culpa de terceros, decretos de aislamiento, o desastres naturales.

(ii) Facultad de descalificar a **Los Usuarios Participantes** que se encuentren manipulando el sorteo de cualquier manera, y/o sobre los cuales se tenga posibilidad de manipulación.

(iii) Modificar, ampliar y/o aclarar los presentes **T y C**, o cualquier procedimiento relativo a el sorteo, solicitando autorización a Coljuegos, y publicando los nuevos términos en la página web de **Ebol** (<https://www.bolivariano.com.co>).

(iv) Derecho a interpretar unilateralmente los presentes **T y C**.

9. Datos personales

Los Usuarios Participantes, con la sola participación en el sorteo del juego promocional **Expreso de la Suerte**, autoriza a **Ebol** o a quien este designe, de manera previa, informada y sin derecho a alguna compensación, para recolectar, procesar o tramitar sus datos personales (nombres completos, número de identificación, correo electrónico, teléfono, celular, número de tiquete y demás datos a que haya lugar), a fin de ser usados en relación con el sorteo del juego promocional **Expreso de la Suerte**, y que incluye pero sin limitarse, a ser contactados, publicar su nombre en medios masivos de comunicación que **Ebol** determine.

Los datos personales que **Los Usuarios Participantes** suministren serán usados exclusivamente para las actividades asociadas con las actividades de comercio de **Ebol** y el presente Sorteo, como durante el tiempo que **Ebol** designe en los términos de la normatividad de protección de datos personales.



Ebol garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales y será responsable de los mismos, de conformidad con las políticas de manejo y privacidad de la información en cumplimiento de la normatividad aplicable. **Ebol** almacenará los datos personales en un archivo seguro y confidencial, y los usará para las actividades requeridas para llevar a cabo el sorteo del juego promocional **Expreso de la Suerte**.

En caso de incompreensión, dudas y/o desacuerdo con algún elemento de este reglamento, **Los Usuarios Participantes** deberán abstenerse de participar en el sorteo.

En caso de dudas, consultas o reclamos relacionados con sus datos personales, los participantes pueden dirigirse a la página web de **Ebol**, con el objetivo de ampliar la información o ejercer consulta.

Los Usuarios Participantes tendrán derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales y revocar el consentimiento otorgado con la aceptación para el tratamiento de sus datos personales, según lo establecido en la Política de Tratamiento de datos personales de **Ebol**. En caso de que **Los Usuarios Participantes** decidan que sus datos personales no podrán ser usados por **Ebol**, y que los mismos sean suprimidos, **Los Usuarios Participantes** renuncian a continuar participando en el sorteo del juego promocional **Expreso de la Suerte**.

10. Autorización de uso de imagen

Los Usuarios Participantes autorizan a **Ebol** o a quien este designe para que le realicen tomas fotográficas, videos de su imagen y/o para que se lleve a cabo grabaciones magnetofónicas de su voz, imagen y se publiquen en cualquier medio, ya sea televisivo, radial, gráfico, internet, cinematográfico, o cualquier otro medio con alcance público o amplio alcance.

Con la participación en el sorteo y sin lugar a compensación económica alguna, **Los Usuarios Participantes** aceptan que pueden llegar a ser requeridos por **Ebol**, para que se le tomen fotografías o videos que pueden llegar a ser usados por **Ebol** en la promoción de sus servicios con fines publicitarios en un plazo de hasta un (1) año posterior a la fecha del sorteo.

11. Suspensión del sorteo

En caso de que existan motivos sustentados en fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a: desastres naturales, guerras, huelgas, disturbios, paros, o en caso de detectarse fraude o intento de fraude en perjuicio de **Las Partes**, **Ebol** podrá modificar en todo o parte los presentes **T y C** con la autorización de Coljuegos, a fin de adoptar las medidas para suspender temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

12. Publicación de los T y C

Los presentes **T y C**, como las modificaciones que se realicen, y el/los nombre(s) de



El/Los Usuario(s) Ganador(es), serán publicados en la página web de **Ebol** (<https://www.bolivariano.com.co/>). Lo anterior estará a disposición del público.

13. Información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias, Felicitaciones

Frente a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones en relación con los servicios o productos que **Los Usuarios Participantes, Usuarios Potencialmente Ganadores, o Los Usuarios Ganadores** lleguen a tener en relación con el sorteo, podrán consultarse y tramitarse así:

(i) Respeto del sorteo: En las taquillas o agencias autorizadas de **Ebol**; en la página web de la compañía y los teléfonos, celulares y WhatsApp allí indicados. Actualmente el link de la página web oficial es el siguiente: <https://www.bolivariano.com.co>.

(ii) Respeto Del Contrato De Transporte: La información del contrato de transporte se podrá consultar así: de manera impresa en las agencias o taquillas autorizadas; con nuestros funcionarios autorizados; en la página web de la compañía y los teléfonos, celulares y WhatsApp allí indicados. (<https://www.bolivariano.com.co>).

(iii) Respeto De Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias O Felicitaciones - Derecho De Retracto, Desistimiento: Se podrán presentar en: las taquillas o agencias autorizadas de **Ebol**; en el sistema ARANDA ubicado dentro de la página web de **Ebol** (<https://pqrsf.bolivariano.com.co/USDKV8//#!/login/1?tokenBranding=4DFB7-CC9F-4239-ABC1-73E5EEB54E37>).

14. Pauta Publicitaria

🎉 ¡Expreso Bolivariano S.A – Expreso de la Suerte te premia! 🚗 ✨ Viajar con Expreso Bolivariano tiene recompensa. Compra tu tiquete entre el 20 de marzo y el 30 de abril de 2025, regístralo en la página web www.bolivariano.com.co, en el apartado <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia> y participa en el sorteo de tres bonos PeoplePass por un total de \$9.000.000: el acreedor podrá ser ganador uno de los siguientes premios; 🏆 \$1.000.000 🏆 \$3.000.000 🏆 \$5.000.000.

📌 ¿Cómo participar?

1. Compra tu tiquete entre el **20 de marzo y el 30 de abril de 2025**.
2. Regístralo en nuestra web <https://www.bolivariano.com.co/> en el apartado <https://corporativo.bolivariano.com.co/concursos/tu-fidelidad-te-premia>.
3. ¡Listo! Ya estás participando en el sorteo.

📍 **Fecha del sorteo: Miércoles 7 de mayo de 2025, de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**, en nuestra oficina principal en **Bogotá D.C.** (Avenida Boyacá #15-69, Interior 1), con la supervisión de la **Secretaría de Gobierno**.

📣 **Consulta los términos y condiciones en nuestra web:**



 <https://www.bolivariano.com.co/>

  ¡Viaja, regístrate y gana con Expreso Bolivariano!

 **¿Quiénes pueden participar?**

- Todas las personas mayores de **18 años**. (extranjeros en situación regular dentro del Estado Colombiano)

Cobertura: Válido en todas las ciudades y municipios donde opera **Expreso Bolivariano S.A.**

El equipo de Ebol estará presto para absolver las dudas e inquietudes en los términos ya mencionados.

Agradecemos nuevamente por preferir nuestros servicios.

